

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 664/2016

Recurso de Revisión:	00099/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	C. [REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Educación
Solicitud de Información:	00270/SEP/IP/2015
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 06 de septiembre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00099/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. [REDACTED], en fecha 28 de enero de 2016, en contra de La Secretaria De Educación; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Sexta Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 29 de abril de 2016; se procedió a verificar

en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

#### b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

#### c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaría de Educación entregó información en **tiempo y forma**, al atender en forma oportuna, ya que él Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Educación, dio respuesta vía SAIMEX el 13 de mayo de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00099/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución referida, es decir, del 02 al 23 de mayo de 2016, como se establece en el Resolutivo Tercero, así mismo da cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo, en

el que se le ordena en términos del considerando Quinto, la entrega vía SAIMEX los documentos en los que conste:

- “El procedimiento administrativo para el cambio de categoría de profesor pasante a profesor titulado.”

Dicho cumplimiento es en virtud de que, vía SAIMEX, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de, Secretaría de Educación, remite la siguiente información:

- Oficio No. 20531A000/0718/UI/2016 con número de expediente 00250/SE/IP/2015, con fecha 13 de mayo de 2016, signado por el Director General y Responsable de la Unidad de Información.
- Oficio No. 205300010/1415/2016 del 12 de mayo de 2016, suscrito por el Delegado Administrativo y dirigido al Director General y Responsable de la Unidad de Información, mediante el cual le informa del fundamento legal para las promociones.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

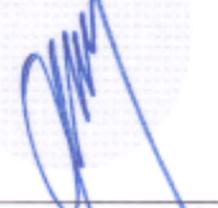
De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Secretaría de Educación, entregó información **en tiempo y forma conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo**, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00099/INFOEM/IP/RR/2016.

**ELABORÓ**



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

**REVISÓ**



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA